

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4042 *INVERSIONES INMOBILIARIAS MOSADA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ULMEN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, RDL) se hace público que las sociedades Inversiones Inmobiliarias Mosada, S.L., (Sociedad Absorbente) y Ulmen, S.L. (Sociedad Absorbida), en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, ambas de fecha 19 de marzo de 2025, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera.

La fusión implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma, y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad Absorbida, con ampliación de capital en la Sociedad Absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales. La fusión se realiza de conformidad con el proyecto común de fusión redactado por los órganos de Administración de las sociedades participantes de fecha 19 de marzo de 2025, y con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2024, que han sido aprobados previamente.

La fusión se acuerda por unanimidad de conformidad con el artículo 9 del RDL, por lo que el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, si bien, no han sido restringidos los derechos de información de los trabajadores, habiéndose puesto a su disposición la información exigida en los artículos 5 y 46 del RDL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer los derechos de protección que le corresponden conforme el artículo 13 del RDL en el plazo de un mes a contar desde la publicación del

Madrid, 4 de junio de 2025.- Dña. María Carmen Gómez de Mier,
Administradora Única de Inversiones Inmobiliarias Mosada, S.L., y de Ulmen, S.L.

ID: A250032634-1